

RES. 2400/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005222, Ent. N° 3985/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (D.G.SS.AA.) relacionadas con la ampliación del servicio de limpieza en, los Juzgados de Paz de la 4ª y 6ª Sección de Castillos y Cebollatí, en el Centro de Mediación de Rocha y en el local de la Defensoría Pública de Rocha;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 288/2019 de fecha 28/03/2019, dictada en acuerdo Administrativo con la Dirección General, dispuso la contratación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, para prestar el servicio de limpieza en las Sedes del Departamento de Rocha, a saber: Defensoría Pública a favor de JOSÉ CLAVIJO por la suma mensual de \$ 11.580 impuestos incluidos, Centro de Mediación a favor de SARLOT por la suma mensual de \$5.002 impuestos incluidos, Juzgado de Paz de la 6ª Sección de Cebollatí y Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Castillos, ambos a favor de JOSÉ ELIZALDE y por la suma mensual de \$6.180 por cada dependencia Judicial;

2) que el plazo de la contratación se encuentra previsto desde el 1º/04/2019 o desde la notificación de la adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31/12/2019, prorrogable por un año más, con un ajuste de un 4% a partir del 1º/07/2019 y, en lo sucesivo según la oportunidad y de acuerdo con los porcentajes previsto por los Consejos de Salarios para este servicio;

3) que con fecha 05/04/2019 la Contadora Auditora destacada de este Tribunal intervino el gasto en forma preventiva;

4) que el Poder Judicial y Elena Marlene Saravia (SARLOT) así como el Poder Judicial y JOSÉ HORACIO ELIZALDE CÉSAR y el Poder Judicial y José Enrique Clavijo Cruz, suscribieron con fecha 30/04/2019 los respectivos contratos de prestación de servicios de limpieza;

5) que con fecha 04/10/2019 la Sub Dirección General Administrativo de los Servicios Administrativos, solicitó evaluar el uso de la prórroga y el Director General de la dicha dependencia con fecha 09/12/2019 señaló que se hará uso de aquella para el ejercicio 2020;

6) que la Contadora Auditora destacada de este Tribunal, con fecha 03/02/2020 señaló que “se toma conocimiento del contrato y la prórroga y del compromiso SIF”;

7) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa de los Servicios Administrativos solicitó a la División Administración con fecha 15/10/2019 proceder con una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F., por el termino de hasta seis meses a partir del 1º/01/2021, en virtud de que aún no ha culminado el procedimiento licitatorio del expediente N° 207/2020;

8) que con fecha 20/10/2020 el Poder Judicial solicitó a los adjudicatarios su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada por JOSÉ HORACIO ELIZALDE CESAR con fecha 20/10/2020, por Elena Marlene Saravia (SARLOT) con fecha 24/10/2020, por José Enrique Clavijo Cruz con fecha 30/10/2020;

9) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 944/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referendum de este Tribunal, el contrato celebrado el 30/04/2019 con la empresa CLAVIJO CRUZ José Enrique por el monto mensual de \$13.417 IVA incluido, siendo el total de la ampliación por el periodo de hasta seis meses de \$ 80.502 IVA

incluido; con la empresa José Horacio ELIZALDE CÉSAR por el monto mensual de \$7.160 IVA incluido tanto en la Sede de Castillos y en la Sede de Cebollatí, siendo el total de la ampliación por el periodo de hasta seis meses en cada una de las Sedes Judiciales referidas de \$ 42.962, respectivamente, IVA incluido, y siendo el monto total para el ejercicio 2021 para dicha empresa de \$85.925; y con la empresa Elena Marlene Saravia (SARLOT) por el monto mensual de \$5.796 IVA incluido, siendo el total de la ampliación por el periodo de hasta seis meses de \$ 34.773 IVA incluido. Asimismo, se establece que el plazo pactado en el vigente contrato se ampliará hasta el 30/06/2021, por un total de la ampliación para el ejercicio 2021 de hasta \$ 201.200 impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F. en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 201.200 (IVA incluido), a favor de CLAVIJO CRUZ José Enrique, José Horacio ELIZALDE CÉSAR y Elena Marlene Saravia (SARLOT) de acuerdo al detalle del Resultando 9, derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 (Resultando 9), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC